JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO N 063 DE 2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE 11 ALCALDES Y EL DIRECTOR EJECUTIVO EN LA VISITA TÉCNICA ACADÉMICA SUDESTE ASIATICO.		
Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	NA	"ASOCENTRO"
2. Fecha de elaboración del documento:	17 de abril de 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	María Andrea Patiño García	
4. Dependencia solicitante:	Subdirección administrativa y jurídica	
Capítulo II: Justificación y Conveniencia		
5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición y/o modificación:	Que la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO suscribió el día catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026) el Contrato de Prestación de Servicios No. 071 de 2025 con la sociedad **MTA INTERNACIONAL S.A.S.,** cuyo objeto contractual consiste en **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE 11 ALCALDES Y EL DIRECTOR EJECUTIVO EN LA VISITA TÉCNICA ACADÉMICA SUDESTE ASIATICO"**, por un valor total de cuatrocientos dieciocho millones doscientos mil pesos M/CTE ($418.200.000), con un plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir del acta de inicio suscrita el quince (15) de abril de 2026. Que en desarrollo de la ejecución contractual se efectuó un pago parcial correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor pactado, conforme a las condiciones establecidas en la cláusula quinta del contrato. Que dentro de las condiciones aprobadas por la Asamblea de alcaldes, la operación logística de la misión académica contempló la asignación de acomodación doble para los mandatarios participantes, sin embargo, el señor Director Ejecutivo Javier Antonio Garzón de ASOCENTRO solicitó, de manera expresa, la asignación de **habitación sencilla para los alcaldes de los municipios de Gachancipá y Tabio**, en atención a circunstancias de orden institucional. Que en comunicación enviada por el contratista vía correo electrónico, se confirmó que el cambio de acomodación para el alcalde de Gachancipá y Tabio a habitación sencilla tiene un costo de Cuatro millones trescientos veintisiete mil ciento cincuenta y cinco pesos ($4.327.155 M/CTE.) cada una para un **total de ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez ($8.654.310)** Que no obstante lo anterior, dicho ajuste no implica la necesidad de adicionar recursos al contrato, en razón a que no todos los alcaldes inicialmente programados realizaron el viaje, lo que permite compensar el valor del cambio dentro del presupuesto ya pactado Que, conforme con lo antedicho, y teniendo en cuenta que la modificación no altera el objeto contractual ni el plazo de ejecución, sino que se limita a ajustar las condiciones logísticas de hospedaje de uno de los participantes**,** se hace necesario, pertinente y jurídicamente procedente suscribir el presente modificatorio de modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 63 de 2026**,** en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y el principio de conservación del negocio jurídico, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de la misión académica internacional en los términos de oportunidad, eficiencia y satisfacción del interés público.
	N/A	

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

6. Descripción del objeto a adicionar	
6.1. Descripción del objeto adicionar. Características del bien, obra o servicio:	N.A.
6.2. Objeto de la adición y/o Modificación:	Modificación a las condiciones de alojamiento. Las partes acuerdan que, en desarrollo de la ejecución del contrato, se ajustan las condiciones de hospedaje pactadas en la cláusula segunda – Obligaciones del Contratista, literal A, numeral 3, en el sentido de disponer dos (2) habitaciones sencillas para los alcaldes de Gachancipá y Tabio, en lugar de la acomodación doble inicialmente prevista.
6.3 Plazo adicional:	N.A
6.4 Valor adicional	N.A.
7. Fundamentos jurídicos de la adición en valor:	Ajuste presupuestal interno**.** El cambio de acomodación, cuyo valor corresponde a **ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez ($8.654.310)**, no implica la adición de recursos al contrato, en razón a que algunos de los mandatarios inicialmente programados no participaron en la misión académica, lo que permite compensar este costo dentro del presupuesto ya pactado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 063 de 2026
Capítulo III: Descripción financiera	
8. Valor Estimado del contrato adicional, incluyendo Fuente y Recursos:	N.A.
9. Forma de pago y requisitos de la adición:	N.A.
10. Modificación de las garantías y publicación:	N.A.
11. Firma supervisor y/o interventor:	
 **MARÍA ANDREA PATIÑO GARCÍA** **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA** **Supervisora**	

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación